



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 35-2024-A-MDFT-PASCO

Smelter, 19 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUNDICION DE TINYAHUARCO;

VISTO:

El Memorándum N° 0225-2024-MDFT/A-GM, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 43-2024-SGDS-MDFT, de fecha 15 de febrero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OMAPE – 2024**, por el monto de **S/. 9.975.00 (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**; en ese sentido es menester emitir el presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de educación, Salud, Programa Social, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacitada para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 41°.- ACUERDOS, los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Ordinario N° 015-2024-CM-MDFT-P, de fecha 30 de enero del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Oficina de OMAPE 2024, por el monto de S/. 9,975.00 soles (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 043-2024-SGDS-MDFT, de fecha 19 de febrero del 2024, Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Adm. Jacques Brayan BADARACO HUAMAN, Solicita Resolución de Alcaldía Aprobando el Plan de Trabajo de la Oficina de OMAPE 2024. Por el monto de S/. 9,975.00 soles (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

El Memorándum N° 0225-2024-MDFT/A-GM, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 43-2024-SGDS-MDFT, de fecha 15 de febrero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA LA APROBACION DEL**

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

Y. CONCHA A. ESPINOZA TRILLAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OMAPED – 2024, por el monto de S/. 9.975.00 (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles);

De, conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 01° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Oficina de OMAPED 2024. Por el monto de **S/. 9,975.00 soles (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo de la Oficina de OMAPED 2024, para el fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, para su cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFIQUESE**, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER; la publicación del presente acto Resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLÉS
ALCALDE

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLÉS
ALCALDE